



## CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA ALGUNOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ❖ Garantizar, de acuerdo con la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**, que las personas con discapacidad puedan ejercer su **autonomía individual**, entendida como la independencia y libertad para tomar sus propias decisiones. Cuando existan limitantes por su condición de discapacidad, se les deberá proporcionar un sistema de apoyos que les permita expresar su voluntad.
- ❖ Garantizar, a partir de lo establecido en la **CDPD**, su **igual reconocimiento ante la ley**, lo que implica que no sea limitada la capacidad jurídica de una persona por su condición de discapacidad.  

El reconocimiento de la **personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad** implica garantizar su derecho a ser propietarias y heredar bienes, a controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero.
- ❖ Reconocer el **derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**, considerando que las mujeres con discapacidad, por su condición, se encuentran particularmente en una situación de mayor vulnerabilidad y discriminación.
- ❖ Asegurar el **derecho a la no discriminación** por condición de discapacidad y contemplar que la negación de ajustes razonables es también una forma de discriminación, tal como lo señala la **CDPD**.
- ❖ Garantizar la **accesibilidad** en los entornos físicos y de comunicación, para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos humanos, y realizar, cuando corresponda, **los ajustes razonables de acuerdo a la CDPD**.
- ❖ Garantizar el **acceso a la justicia y al debido proceso** mediante la realización de ajustes razonables durante las etapas procedimentales judiciales.
- ❖ Garantizar la **participación e inclusión** plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, atendiendo las recomendaciones del **Comité por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas** al Estado mexicano en 2014.
- ❖ Garantizar el derecho a la integridad personal de las personas con discapacidad, considerando particularmente que la coerción física y el aislamiento en instituciones pueden constituir tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, y que la **prohibición absoluta a la tortura es una norma ius cogens**.
- ❖ Garantizar los **derechos a la educación y al trabajo** para las personas con discapacidad, asegurando que los entornos sean inclusivos, es decir que se tomen en cuenta sus necesidades particulares y se realicen los ajustes razonables pertinentes.
- ❖ Garantizar los **derechos a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información**, mediante la accesibilidad de los formatos a través de los cuales se materializa este derecho, contemplando el derecho de las **niñas y niños con discapacidad** a expresar su opinión libremente sobre las cuestiones que les afectan, teniendo en cuenta su edad, madurez y recibiendo la asistencia apropiada.
- ❖ Reconocer el derecho de las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio **a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges**, lo que implica que padres y madres con discapacidad deben recibir por parte del Estado un sistema de apoyos para el desempeño de responsabilidades en la crianza de las hijas e hijos, así como garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, particularmente las mujeres, quienes en muchos casos han sido víctimas de violencia sexual y/o de esterilización forzada con argumentos basados en estereotipos.